

DECRETO "A" N° 02/2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 122122015, en el que obra la Ordenanza N° 2831/16, de fecha 13/JUNIO/2016 y Ordenanza N° 3100/17 de fecha 25/OCTUBRE/2017, para contratar la ejecución de la obra "REACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE (RENOVACIÓN Y AMPLIACION RED DISTRIBUIDORA 1RA. Y 2DA. ETAPA) en el área urbana de la ciudad de General Deheza, conforme a dicha normativa y Decreto "A" N° 133/2017 se efectúa el llamado a Licitación Pública N° 03/2017.

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza N° 3100/17 establecía la fecha y hora para el acto de apertura de sobres para el día 29/NOVIEMBRE/2017.

QUE habiéndose efectuado la licitación en la fecha y hora designadas, se labró la correspondiente acta de apertura de ofertas.

QUE se procedió a la recepción de las propuestas de las empresas licitantes que oportunamente adquirieron pliegos.

QUE la Comisión de Preadjudicación en uso de las facultades dispuestas por art. 11 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 03/2017 dictó el Acta N° 1/2017 en la que sugirió declarar desierta dicha licitación pública, por las razones allí relacionadas, y a la que me remito por razones de brevedad.

QUE dicha Acta fue refrendada por el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENHOSA) en la que no tuvo objeciones a los motivos allí expuestos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

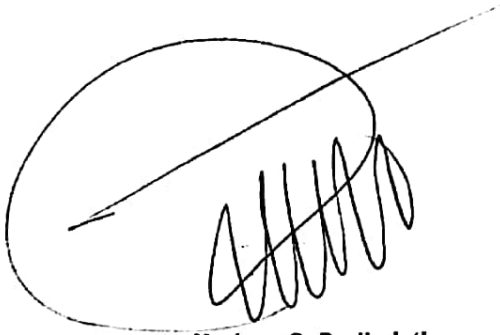
Art. 1°.- DECLARAR desierta la Licitación N° 03/2017 por no cumplir ninguna de las ofertas a satisfacción con el propósito de la misma, y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de esta Administración Pública Municipal, conforme los términos de las propuestas presentadas por las distintas empresas oferentes, y en virtud de las condiciones exigidas en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 21 de la mencionada norma.

Art. 2°.- REINTÉGRESE en el plazo de ley el seguro de caución de mantenimiento de la oferta de las empresas oferentes.

Art. 3°.- NOTIFIQUESE a los interesados.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Deheza, 16 de enero de 2018.-



Sr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Sr. Franco D. Morra
Intendente